



Factura: 001-001-000018619



20170901078P01491

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901078P01491						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2017, (15:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907273569	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0920857943	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	AVILA ARAGON MARIA CRUZ	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907683429	ECUATORIANA	ACCIONISTA	ALEX ITALO ANGULO AVILA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCION EN LINEA DE LA COMPAÑIA AGENCY TOURISM FAST SOLUTIONS ITABYR S.A							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901078P01491

Factura No.: 001-001-000018619

NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCY TOURISM FAST SOLUTIONS ITABYR S.A.**

OTORGADA POR: ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy siete de Julio del dos mil diecisiete, ante mí, ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER, NOTARIA SEPTUAGESIMA OCTAVA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía AGENCY TOURISM FAST SOLUTIONS ITABYR S.A., el/la señor(a) ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudadela la Fragata manzana seis, villa diez, en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos, con numero de telefono (fijo) dos siete tres cinco uno seis seis, con correo electrónico italo-angulo69@yahoo.com; el/la señor(a) AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en Barrio la Rotonda calle veinticuatro de mayo y Pichincha en la ciudad de SANTA ELENA, por sus propios y personales derechos, con número de telefono convencional (fijo) dos nueve cuatro cero ocho cuatro siete, con correo electrónico amoby0583@hotmail.com; el/la señor(a) AVILA ARAGON MARIA CRUZ, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) ANGULO AVILA ALEX ITALO, de nacionalidad

ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, domiciliado en la ciudadela la Fragata manzana seis villa diez, en la ciudad de Guayaquil, con el telefono convencional (fijo) número dos siete tres cinco uno seis seis, con correo electrónico italoanguloavila@gmail.com. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS	ECUATORIANA	CASADO	SANTA ELENA	
ANGULO AVILA ALEX ITALO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	AVILA ARAGON MARIA CRUZ

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCY TOURISM FAST SOLUTIONS ITABYR S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias,

sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: N79 - ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o

definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0907273569

Nombres del ciudadano: ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/CHINCA

Fecha de nacimiento: 5 DE DICIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: AVILA ARAGON MARIA CRUZ

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1981

Nombres del padre: ANGULO MARCELINO

Nombres de la madre: ORTIZ ANA

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 176-036-18336



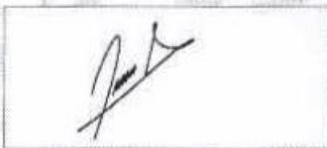
176-036-18336

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0920857943

Nombres del ciudadano: AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 2 DE MAYO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FLORES GONZABAY PILAR DE LAS MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 6 DE MARZO DE 2008

Nombres del padre: AMORES ORRALA FRANKIN

Nombres de la madre: CRISTOBAL JAIME ANGELITA JUANA

Fecha de expedición: 22 DE NOVIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-036-19096



175-036-19096

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Maria Y. Arla A.

Número único de identificación: 0907683429

Nombres del ciudadano: AVILA ARAGON MARIA CRUZ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 22 DE ABRIL DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1981

Nombres del padre: AVILA EDGAR

Nombres de la madre: ARAGON AIDA

Fecha de expedición: 23 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-036-18365



175-036-18365

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
SALINAS

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
PILAR DE LAS MERCEDES FLORES GONZABAY

Nº 092085794-3




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AMORES ORRALA FRANKIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CRISTOBAL JAIME ANGELITA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2010-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-22

E334312242





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA NO.
002 - 116 NUMERO
0920857943 CÉDULA

AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA PROVINCIA
SANTA ELENA CANTÓN
SANTA ELENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 1





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Alfredo...
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AVILA ARAGON MARIA CRUZ

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1962-04-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ITALO FERNANDO ANGULO ORTIZ

Nº 090768342-9




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AVILA EDGAR

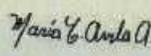
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARAGON AIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2015-12-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-23

E333312222





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002 JUNTA NO.
002 - 295 NUMERO
0907683429 CÉDULA

AVILA ARAGON MARIA CRUZ
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
XIMENA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA 2




ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

...
F. PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ANGULO ORTIZ
ITALO FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
ESMERALDAS
ESMERALDAS
CHINCA
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CRUZ
AVILA ARAGON

No 090727356-9





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE E134312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGULO MARCELINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORTIZ ANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYAQUIL
2016-05-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-13

001228964

Italo Angulo Ortiz






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

006 JUNTA N°
006 - 168 NÚMERO
0907273569 CÉDULA

ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTÓN
GARCIA MORENO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3
ZONA: 1





ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS SU DECISION

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Italo Angulo Ortiz
PRESIDENTE DE LA JUNTA



AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78 CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to DEL ART. 8
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE UNA FOLIA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
Guayaquil, 7 JULIO 2017-



me Gabelo Cevallos
AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA Z
NOTARIA 78
CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-001-000015857



20170901078P00982

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20170901078P00982					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		27 DE ABRIL DEL 2017, (10:20)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANGULO AVILA ALEX ITALO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921771473	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR ALEX ITALO ANGULO AVILA A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA CRUZ AVILA ARAGON					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

Maria Gabriela Estrada Zapater

NOTARIO(A) MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
NOTARÍA SEPTUAGESIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





28/abril/2017
Para registrar firma
autorizado

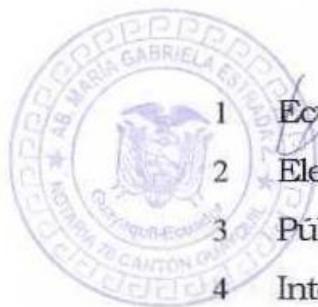
No. 20170901078P00982

1
2
3
4
5
6

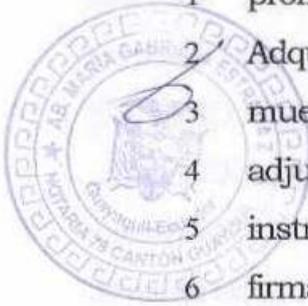
**PODER GENERAL QUE OTORGA EL
SEÑOR ALEX ÍTALO ANGULO ÁVILA A
FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA CRUZ
ÁVILA ARAGÓN**-----
CUANTÍA: INDETERMINADA-----
DI: 2 COPIAS-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
8 República del Ecuador, hoy día, **VEINTISIETE DE ABRIL DEL**
9 **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, **Abogada María Gabriela Estrada**
10 **Zapatier**, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN
11 GUAYAQUIL, comparece con plena capacidad, libertad y
12 conocimiento, a la celebración de la presente escritura: el señor
13 **ALEX ÍTALO ANGULO ÁVILA**, por sus propios y personales
14 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado
15 civil soltero, de profesión magíster en administración de empresas,
16 domiciliado en esta ciudad. El compareciente es mayor de edad,
17 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer en este acto
18 doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de
19 identificación, cuya copia fotostática debidamente certificada por
20 mí, agrego a esta escritura como documento habilitante; y, por
21 haberlo así autorizado expresa y previamente, también se agrega a
22 esta escritura pública su ficha índice del Certificado Digital de
23 Datos de Identidad. Bien instruido en el objeto y resultados de esta
24 escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, así
25 como examinado que fue en forma aislada y separada de que
26 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
27 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, para su
28 otorgamiento me presenta la minuta que dice así: **SEÑORA**

1 **NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
2 insertar una de **Poder General**, que se otorga al tenor de las
3 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece
4 a la celebración y suscripción de la presente escritura pública, el
5 señor **ALEX ÍTALO ANGULO ÁVILA**, por sus propios derechos, a
6 quien en adelante y para efectos del presente instrumento se lo
7 podrá denominar simplemente como el "**Poderdante**". **SEGUNDA:**
8 **ANTECEDENTE.-** En virtud de que el **Poderdante** está próximo a
9 salir del país, necesita conferir poder general a su madre la señora
10 María Cruz Ávila Aragón, para que esta a su nombre y con su sola
11 firma, lo represente en todos los actos y contratos que el
12 **Poderdante** necesita realizar en el Ecuador, los cuales constan
13 enumerados en la cláusula siguiente, sin que dicha enumeración
14 se repunte como taxativa. **TERCERA: PODER GENERAL.-** Con el
15 antecedente expuesto y por medio de este instrumento, el
16 **Poderdante**, señor **ALEX ÍTALO ANGULO ÁVILA**, por sus propios
17 derechos, libre y voluntariamente, tiene en bien otorgar, como en
18 efecto otorga, **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente
19 cuanto en derecho se requiere, a favor de su madre la señora
20 **MARÍA CRUZ ÁVILA ARAGÓN**, ecuatoriana, portadora de la
21 cédula de ciudadanía número Cero Nueve Cero Siete Seis Ocho
22 Tres Cuatro Dos - Nueve, para que a su nombre y representación,
23 como si fuera el mismo, realice y ejecute con su sola firma, entre
24 otros, los siguientes actos y contratos en la República del Ecuador:
25 **Uno)** Lo represente ante cualquier institución, sea pública,
26 semipública, privada, bancaria o de seguros, tales como, entre
27 otros, Registro Civil, Identificación y Cedulación, Instituto
28 Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), Banco del Instituto



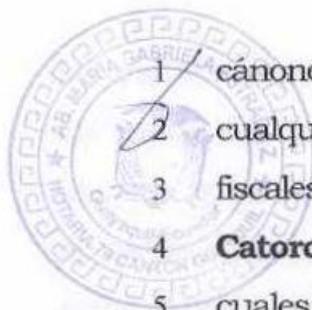
1 Ecuatoriano de Seguridad Social (BIESS), Consejo Nacional
2 Electoral, Servicio de Rentas Internas (SRI), Empresa Eléctrica
3 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP,
4 International Water Services (Guayaquil) Interagua C. Ltda.,
5 Universidades o Institutos de Educación Superior, Empresas
6 Telefónicas Privadas como Otecel (Movistar) o Conecel (Claro),
7 etcétera, en todos los trámites y diligencias que sean necesarios
8 realizar en dichas instituciones en defensa de los intereses del
9 **Poderdante**; pudiendo la mandataria inclusive cobrar cualquier
10 tipo de haber o beneficio a que hubiere lugar, a favor del
11 **Poderdante** o realizar cualquier tipo de trámite o diligencia a su
12 nombre, así como también obtener cualquier tipo de documento,
13 solicitar certificados, medidores, claves de acceso vía Internet de los
14 portales institucionales respectivos, solicitar créditos o préstamos,
15 firmar contratos o solicitudes de cualquier tipo, etcétera, pudiendo
16 suscribir, con su sola firma, los documentos o formularios a que
17 hubiere lugar; **Dos)** Administre sin restricción alguna todos los
18 bienes muebles e inmuebles de propiedad del **Poderdante**,
19 presentes o futuros; **Tres)** Venda, permute, done, de en
20 arrendamiento o anticresis, prenda o hipoteca, según el caso, los
21 bienes muebles y los bienes inmuebles de propiedad del
22 **Poderdante** y suscriba, con su sola firma, las matrices de
23 escrituras públicas y/o instrumentos privados respectivos,
24 incluyendo el reconocimientos de firmas, sean estos compraventa,
25 permuta, donación, arrendamiento, anticresis, prenda o hipoteca,
26 según corresponda; pudiendo inclusive la mandataria firmar los
27 contratos que sean consecuencia o sean preliminares de los
28 anteriores o que sean complementarios a los mismos, sean estos



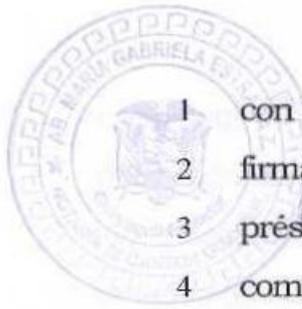
1 promesa de compraventa, mutuo, préstamos, etcétera; **Cuatro)**
2 Adquiera, a cualquier título, a nombre del **Poderdante**, bienes
3 muebles, inmuebles, derechos y acciones hereditarios, gananciales,
4 adjudicaciones, etcétera, pudiendo suscribir, con su sola firma, los
5 instrumentos públicos o privados correspondientes, reconocer
6 firmas, entre otros; **Cinco)** Solicite o contrate préstamos a nombre
7 del **Poderdante** con cualquier institución del sistema financiero
8 ecuatoriano para lo cual queda enteramente facultada la
9 mandataria para pactar libremente los términos y condiciones de
10 tales créditos como montos, plazos, tasas de interés, etcétera, y
11 para que en garantía de dichos préstamos o los que actualmente
12 tuviere el **Poderdante** o los que adquiera en el futuro, pueda
13 hipotecar cualquier inmueble de propiedad del **Poderdante** o los
14 que adquiera en el futuro, grave o acepte cualquier limitación de
15 dominio, a favor de cualquier institución bancaria o financiera del
16 país, sobre bienes muebles o inmuebles de propiedad del
17 mandante, y para que suscriba todos los documentos relacionados
18 con los préstamos que se otorguen e hipoteca abierta, prohibición
19 voluntaria de enajenar o gravámenes que se constituyan, tales
20 como pagarés, contratos de mutuo, tablas de amortización,
21 escrituras públicas, contrate pólizas de seguros, solicite avalúos,
22 firmes cartas de autorización, así como cualquier otro documento
23 sea este público o privado que sea necesario para la obtención de
24 dichos préstamos y para la constitución de tales garantías, o que
25 fueren requeridos para recibir dinero a mutuo o dar en préstamo,
26 cobrar créditos, pagar deudas, recibir arriendos, extender recibos,
27 finiquitos y cancelaciones, según sea el caso; **Seis)** Aperture en
28 cualquier institución bancaria o financiera, asociaciones,



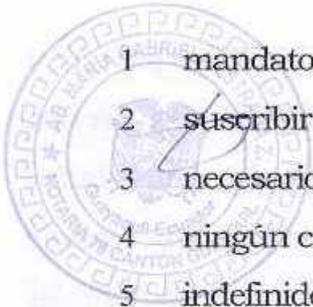
1 mutualistas, cooperativas o instituciones análogas, a nombre del
2 **Poderdante**, cuentas de ahorros y/o corrientes, gire sobre las
3 mismas, deposite o retire valores de las mismas, cierre cuentas
4 bancarias y se constituya administradora total de las cuentas de
5 ahorros y/o corrientes ya existentes o que aperture como firma
6 autorizada, para lo cual queda autorizada la mandataria para
7 registrar su firma en las cuentas de ahorros y/o corrientes ya
8 existentes o que se aperturen y por consiguiente retirar con su sola
9 firma el dinero depositado en las mismas, quedando la mandataria
10 facultada también para retirar giros del extranjero enviados a favor
11 del **Poderdante**, girar cheques, retirar dinero o realizar depósitos,
12 endosar y cancelar cheques, pagarés o letras de cambio y girarlos y
13 emitirlos, contratar sobregiros, efectuar transferencias, pudiendo
14 inclusive solicitar préstamos bancarios y cualquier tipo de servicio
15 bancario como tarjetas, y claves de cajero automático, clave y
16 acceso para realizar transacciones automáticas vía Internet,
17 telefónica, dispositivo móvil, certificados bancarios, entre otros;
18 **Siete)** Para que en los casos que sea necesario, manifieste la
19 voluntad del **Poderdante** y su expreso consentimiento; **Ocho)** Para
20 que represente al **Poderdante** en toda clase de actos y contratos y
21 negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, y
22 manifieste su voluntad mediante la suscripción de los mismos;
23 **Nueve)** Firme en nombre del **Poderdante** cualquier documento
24 público o privado que fuere necesario; **Diez)** Libre, endose, avalice
25 toda clase de documentos mercantiles; **Once)** Obtenga préstamos
26 conforme a la Ley, pudiendo otorgar garantías en calidad de deudor
27 y sobre los bienes del **Poderdante**, firmando pagarés, letras de
28 cambio, etcétera; **Doce)** Cobre a favor del **Poderdante**, créditos,



1 cánones de arrendamiento, entre otros créditos o haberes de
2 cualquier naturaleza; **Trece)** Pague impuestos o contribuciones
3 fiscales o municipales a que pudiere estar obligado el **Poderdante**;
4 **Catorce)** Para representar al **Poderdante** en las compañías a las
5 cuales pertenezcan como socio o accionista, ejerciendo los derechos
6 que le corresponda por disposiciones de la Ley o de los Estatutos,
7 endose títulos de acciones o ceda participaciones, intervenga en
8 aumentos de capital y, en general, todas las facultades societarias,
9 sin limitación alguna; **Quince)** Para que intervenga a nombre del
10 **Poderdante** presentando solicitudes, reclamos y cualquier petición
11 o escrito ante autoridades administrativas de cualquier sector, y
12 ante entidades seccionales; **Dieciséis)** Para realizar peticiones, para
13 levantar el patrimonio familiar, solicitar posesiones efectivas,
14 particiones judiciales y extrajudiciales, para obtener insinuaciones
15 judiciales o notariales; **Diecisiete)** Para que solicite declaratorias de
16 propiedad horizontal, en el Municipio respectivo para lo cual queda
17 la mandataria facultada para firmar toda clase de documentos
18 sean públicos o privados, relacionados con la obtención de este
19 trámite, así mismo, si es del caso, poder firmar aclaratorias o
20 modificatorias; **Dieciocho)** Para que pueda, a nombre del
21 **Poderdante**, adquirir vehículos y preñarlos, constituirlos en
22 arrendamiento mercantil o con reserva de dominio; **Diecinueve)**
23 Para que contrate seguros o respecto de los existentes pague
24 primas haga efectivo el cobro de los riesgos amparados por los
25 seguros, renueve pólizas o presente reclamos atinentes a esta
26 materia; **Veinte)** Realice cualquier tipo de obra civil, construcción o
27 mejora en los bienes inmuebles de propiedad del **Poderdante**, para
28 cuyo efecto podrá contratar préstamos de consumo o hipotecarios



1 con cualquier institución bancaria o financiera pública o privada y
2 firmar cualquier tipo de documento relacionado con dichos
3 préstamos, así como también podrá obtener ante las autoridades
4 competentes todos los permisos que la Ley exija para realizar
5 dichas obras; **Veintiuno)** Obtener con su sola firma, a nombre del
6 **Poderdante**, créditos directos o abrir cuentas con cualquier
7 empresa o casa comercial, como son, entre otros, De Prati,
8 Comandato, Almacenes Japón, Créditos Económicos, etcétera,
9 pudiendo la mandataria cerrar dichas cuentas o créditos ya
10 existentes con dichas casas comerciales, quedando facultada por lo
11 tanto para firmar cualquier tipo de documento, sea contrato,
12 finiquito, solicitud, formulario, etcétera; y, **Veintidós)** Para
13 intervenir, a nombre del **Poderdante**, como actor o demandado o
14 tercero interesado, auspiciado por un profesional del derecho, en
15 cualquier clase de juicios e instancias de carácter civil, mercantil,
16 penal, familia, menores, tributario o administrativo, etcétera,
17 suscribiendo demandas, denuncias o peticiones o escritos
18 necesarios, en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a
19 la fecha o que se presentare en el futuro, ya sea en Fiscalías,
20 Juzgados de lo Civil y Mercantil, de Inquilinato y Relaciones
21 Vecinales, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, Penales,
22 Tributario, etcétera, y continúe los juicios hasta su conclusión en
23 cualquier instancia, pudiendo también instituir procurador judicial
24 en la persona del abogado que estime conveniente, a quien podrá
25 otorgarle las facultades previstas en el artículo cuarenta y tres del
26 Código Orgánico General de Procesos referentes a la procuración
27 judicial. En fin, a la mandataria se le otorgan todas las facultades
28 que sean necesarias por la Ley para el fiel cumplimiento de este



1 mandato, así como para realizar cualquier tipo de trámite y
2 suscribir todo tipo de instrumento público o privado que fuere
3 necesario, de manera que no sea considerado insuficiente por
4 ningún concepto. **CUARTA: PLAZO.**- El plazo del presente poder es
5 indefinido. **QUINTA: INDELEGABILIDAD.**- La mandataria no
6 podrá delegar el poder que se le ha conferido, por ningún motivo.
7 **SEXTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.**- Para los efectos
8 legales a que hubiere lugar, el **Poderdante** declara lo siguiente: **A)**
9 Que, su domicilio lo tiene ubicado en la Ciudadela Fragata,
10 manzana Seis, villa Ciento Tres, de la ciudad de Guayaquil, que su
11 número de teléfono móvil (celular) en Ecuador es el cero nueve
12 ocho uno seis ocho siete cero dos seis, y que su correo electrónico
13 es italoanguloavila@gmail.com; y, **B)** Que, el domicilio de la
14 mandataria, señora María Cruz Ávila Aragón, lo tiene ubicado en la
15 Ciudadela Fragata, manzana Seis, villa Ciento Tres, de la ciudad de
16 Guayaquil, que el número de teléfono móvil (celular) de la
17 mandataria es el cero nueve nueve cuatro dos cinco cinco cinco
18 uno uno, y que la mandataria no tiene correo electrónico. Agregue
19 usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el
20 perfeccionamiento del presente instrumento público. **Hasta aquí,**
21 **la Minuta que queda elevada a ESCRITURA PÚBLICA,** la misma
22 que se encuentra firmada por el Abogado **Kirk Mazzini Aguirre,**
23 con matrícula número cero nueve – dos mil ocho – cuarenta y
24 seis.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
25 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le
26 fue por mí, la Notaria, al compareciente, este se ratifica en la
27 aceptación de su contenido y firma, conmigo en unidad de acto, se



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Alex I. Angulo Avila

Número único de identificación: 0921771473

Nombres del ciudadano: ANGULO AVILA ALEX ITALO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 17 DE AGOSTO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO

Nombres de la madre: AVILA ARAGON MARIA CRUZ

Fecha de expedición: 16 DE NOVIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 27 DE ABRIL DE 2017

Emisor: MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 78 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-021-36552



173-021-36552

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.27 11:11:52 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 092177147-3

APellidos y Nombres: **ANGULO AVILA ALEX ITALO**
Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL BOLIVAR ISAGRANCO**
Fecha de Nacimiento: **1989-08-17**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **HOMBRE**
Estado Civil: **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MAGISTER** V33432442

Apellidos y Nombres del Padre: **ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO**
Apellidos y Nombres de la Madre: **AVILA ARAGON MARIA CRUZ**
Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2016-11-16**
Fecha de Expiración: **2026-11-16**

[Signature] *[Signature]*




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES PERMANENTES 2017
DEL ABRIL 2017

019 JUNTA No. 019 - 172 MUNICIPIO 0921771473 CÉDULA

ANGULO AVILA ALEX ITALO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
GUAYAQUIL CANTÓN ZONA: 1
XIMENA PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREGULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 090768342-9

Apellidos y Nombres: **AVILA ARAGON MARIA CRUZ**
Lugar de Nacimiento: **GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO CONCEPCION**
Fecha de Nacimiento: **1962-04-22**
Nacionalidad: **ECUATORIANA**
Sexo: **F**
Estado Civil: **CASADO**
ITALO FERNANDO ANGULO ORTIZ




INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **QUEHACER DOMESTICOS** E333312222

Apellidos y Nombres del Padre: **AVILA EDGAR**
Apellidos y Nombres de la Madre: **ARAGON AIDA**
Lugar y Fecha de Expedición: **GUAYAQUIL 2015-12-23**
Fecha de Expiración: **2025-12-23**

[Signature] *[Signature]*




AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78 CANTON GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to DEL ART. 3
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUERTA DE *una fan* ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL
Guayaquil, 27 abril 2017

[Signature]
AB. MARIA GABRIELA ESTRADA Z.
NOTARIA 78
CANTON GUAYAQUIL



1 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo
2 lo cual DOY FE.-

3

4

5

Alex Ítalo Angulo Ávila

6

ALEX ÍTALO ANGULO ÁVILA

7

Poderdante

8

C.C. No. 092177147-3

9

10

Ab. María Gabriela Estrada Zapater

11

AB. MARÍA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER

12

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

13

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero
este *Resumen* testimonio que rubrico
firmo y sello en esta ciudad de

14

15

Guayaquil, *27 Abril 2017.*

16

17



Ab. María Gabriela Estrada Zapater

**Ab. María Gabriela Estrada Zapater
NOTARIA LXXXVIII - GUAYAQUIL**

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

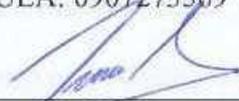
AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS	267	267.0	267.0	267.0	0.0	0.0
ANGULO AVILA ALEX ITALO	266	266.0	266.0	266.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

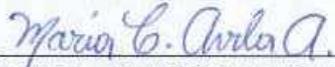
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a)

Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


ANGULO ORTIZ ITALO FERNANDO
CEDULA: 0907273569


AMORES CRISTOBAL BYRON RUDIS
CEDULA: 0920857943


AVILA ARAGON MARIA CRUZ
CEDULA: 0907683429
En Representacion de: ANGULO AVILA ALEX ITALO

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA GABRIELA ESTRADA ZAPATIER
Identificacion: 0914796511

AB. MARIA
GABRIELA
ESTRADA
ZAPATIER

Firmado
digitalmente por
AB. MARIA
GABRIELA ESTRADA
ZAPATIER
Fecha: 2017.07.08
10:45:10 -05'00'